

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :
R.U.C :
Direccion :
Telefono :
Fax :
CCMN : 02206

Concepto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS, DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE PRONOEI DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
300	METRO	CABLE UTP CAT 6		
100	UNIDAD	CAPUCHA PARA CONECTOR RJ45		
50	UNIDAD	CONECTOR JACK RJ 45 CAT 6		
20	UNIDAD	JACK RJ45 CAT 6 COLOR AZUL		
01	UNIDAD	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL FRONTAL 1 RU		
20	UNIDAD	PATCH CORD CAT 6 X 1 m		
20	UNIDAD	TAPA PARA CAJA MODULAR		
01	UNIDAD	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION DE 48 PUERTOS CAT 6		
01	UNIDAD	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS		

01	UNIDAD	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO LC/LC X 25 m		
02	UNIDAD	MODULO DE TRANSCEPTOR 1000BASE-SX SFP mini-GBIC 1310nm 1GE SFP		
01	UNIDAD	GABINETE DE METAL DE PARED 6 RU		
30	UNIDAD	CANAleta DE PVC 18 mm X 39 mm X 2.00 m		
10	UNIDAD	TAPA PARA PUNTO DE RED 2 SALIDAS		
20	UNIDAD	CAJA ADOSABLE MODULAR DE PVC 4 in x 2 in COLOR BLANCO		
01	UNIDAD	SUPRESOR DE PICO TIPO POWER RACK DE 6 TOMAS 220 V		
100	METROS	TUBO CORRUGADO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 1 in		
20	UNIDAD	CONECTOR DE PVC PARA SISTEMA ELECTRICO 1 1/4 in		
05	UNIDAD	TAPA FINAL PARA CANAleta DE PVC 39 mm X 18 mm		
05	UNIDAD	UNION PLANA PARA CANAleta DE PVC 18 mm X 39 mm		
05	UNIDAD	RINCONERO PARA CANAleta DE PVC 18 mm X 39 mm		

05	UNIDAD	ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC 18 mm X 39 mm		
05	UNIDAD	CURVA PLANA DE PVC PARA CANALETA 39 mm X 18 mm		
100	UNIDAD	TORNILLO DE ACERO AUTOPERFORANTE 8 mm X 1 1/2 in PUNTA BROCA		
01	CIENTO	CINTILLO DE PVC 3.5 mm X 15 cm COLOR BLANCO		
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

***Forma de pago :**

***La cotización incluye IGV :**

***Plazo de entrega/ejecución del servicio :**

***Tipo de moneda :**

***Validez de la cotización :**

***Fecha :**

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS, DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE PRONOEI DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Coordinación de PRONOEI - Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.										
2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS, DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE PRONOEI DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO										
3. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa del trabajo programado en el POI en la actividad operativa C0028 - AD100164400138 "ACCIONES CON LAS PROMOTORAS DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL INICIAL PRONOEI".										
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>4.1 OBJETIVO GENERAL El objetivo general de la adquisición de materiales para la instalación de cableado estructurado de la red de datos de la oficina de Coordinación de PRONOEI, es de la permitir conectar los equipos de cómputo de las coordinadoras de PRONOEI a internet y la red de datos de la UGEL Cusco, así como la conexión a internet para el cumplimiento de las actividades propias de las coordinadoras de PRONOEI.</p> <p>4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir conectar las computadoras de los especialistas de PRONOEI a la red de Datos de la UGEL Cusco con el fin de programar sus planes de trabajo en el SIGA. • Permitir conectar las computadoras de los especialistas de PRONOEI a internet con el fin de subir al sistema SIMÓN las actividades de monitoreo y acompañamiento de los PRONOEI del ámbito de la UGEL Cusco 										
5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DETALLE</th> <th>CANT/ UND</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td> <p>DESCRIPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rollo Cable UTP Cat6E • Categoría 6 Solido LSZH • Frecuencia de Operación 250 MHZ • Estandares IEC 60332-1 ANSI/TIA 568-C 2 ISO/IEC 11801 <p>CONSTRUCCIÓN</p> </td> <td>300 METROS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº	DETALLE	CANT/ UND		01	<p>DESCRIPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rollo Cable UTP Cat6E • Categoría 6 Solido LSZH • Frecuencia de Operación 250 MHZ • Estandares IEC 60332-1 ANSI/TIA 568-C 2 ISO/IEC 11801 <p>CONSTRUCCIÓN</p>	300 METROS			
Nº	DETALLE	CANT/ UND									
01	<p>DESCRIPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rollo Cable UTP Cat6E • Categoría 6 Solido LSZH • Frecuencia de Operación 250 MHZ • Estandares IEC 60332-1 ANSI/TIA 568-C 2 ISO/IEC 11801 <p>CONSTRUCCIÓN</p>	300 METROS									



	<ul style="list-style-type: none"> • Calibre del Conductor 24 AWG • Diametro del Aislador 0.88 mm • Material de Aislamiento HDPE <p>IDENTIFICACION DE PARES</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1-Azul: Azul/Blanco • 2-Naranja: Naranja/Blanco • 3-Verde: Verde/Blanco • 4-Marron: Marron/Blanco • Material de la cruceta Polietileno de alta densidad • Diametro de cable 5.3 mm • Propiedades Fisicas y Electricas • Impedancia 85 – 115 (1-250 MHz) • Resistencia desbalanceada DC 5% max 	
02	<p>Panel de Control 48 PUERTOS 6E</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paneles de parcheo con 48 puertos RJ-45 • Óptimo para ethernet Giga bit de cobre 1000Base-T • Diseño Preconfigurado en categoría 5e para transmisiones de datos 100 MHz • Cuadro para identificación de puertos en cumplimiento con la norma ANSI/TIA 568B • Provisto con guía trasera para una mejor organización de los cables • Conectorización de acuerdo al código de colores tipo T568A y T568B • Certificación UL 	01 UNIDAD
03	<p>Jack 6E azul</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibre Cable: 22 a 24 AWG • Colores: Azul • Terminación: IDC 110 • Aplicación: 10Base T – 100Base T – 1000BaseT • Material Conductor: 8 pines bañados en oro de 50um • Inserciones/Extracciones: 750 ciclos 	20 UNIDAD



	04	Conector RJ45 Cat. 6e. 	50 UNIDAD	
	05	Carcasa: Policarbonato UL 94V-02 Material contacto: Bronce fosforado. Hoja de contacto: aleación cobre Conductor: 24-26AWG Resistencia a la tracción de cable: 7.7Kg	01 UNIDAD	
	06	Switch 48 puertos Giga Ethernet rackeable - 48 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps - 4 ranuras SFP combo 100/1000 Mbps - 100 BASE - TX /1000 Base-T - (100m máximo) - 100 BASE-FX: MMF, SMF - 1000 BASE-X: MMF, SMF	01 UNIDAD	
	07	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LC/LC X 25 M	02 UNIDAD	
	08	MODULO DE TRANSCEPTOR 1000BASE-SX SFP mini-GBIC 1310nm 1GE SFP	100 UNIDAD	
		CAPUCHA PARA CONECTOR RJ45 		



09	GABINETE DE METAL DE PARED 6 RU <ul style="list-style-type: none"> • Diseñado según norma EIA – 310D • Altura en 6 Ru • Ancho y profundidad de 530mm • Fabricado con acero LAF de 1.2 mm • 2 rieles, tropicalizado, con perforaciones circulares, normalizados en 19° • Diseño bajo procesos desengrasantes, fosfatizado y antioxidante • Resistencia cinco veces mayor al óxido y ralladuras • Entrada y salida de cables a través del marco desmontable • Puerta con centro acrílico polarizado de 3 mm • Incluye pernos y tuercas enjauladas M5 • Pintura en polvo electrostática de 70 a 80 micras, color negro texturizado • Orificios para fijación de 2 kits de ventilación • Acceso para cables de 78 mm de diámetro • 2 chapas de seguridad (puerta frontal y marco giratorio) 	01 UNIDAD	
10	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL FRONTAL 1 RU <ul style="list-style-type: none"> • Rackable Si, 2 RU • Dimensiones físicas (alt x anc x Prof)cm: 8.8 x 49 x7 • Color negro • Base Metalico • Cuerpo y cubierta plastico ligera • Capacidad maxima 24 ranuras para cable • Estructura Rack(pared, piso). / Gabinete (pared, piso, servidores) 	01 UNIDAD	
II	CANAleta DE PVC 18 mm X 39 mm X 2.00 m ADHESIVO	30 UNIDAD	

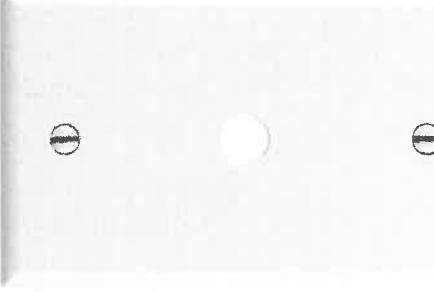
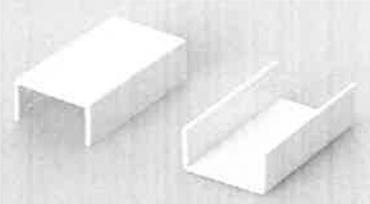


	 Canaletas de Pared Adhesivo		
12	TAPA PARA PUNTO DE RED 2 SALIDAS  Compatible con caja adosable de 2x4 en montaje superficial. Dimensiones de 115 mm x 70 mm Material PVC	10 UNIDAD	
13	CAJA ADOSABLE MODULAR DE PVC 4 in x 2 in COLOR BLANCO Caja 2x4: Con profundidad de 1.45" (36.8mm) 	20 UNIDAD	
14	PATCH CORD CAT 6 X 1 m  <ul style="list-style-type: none">• Cumpla las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568C.2 para categoría 6• 4 pares de cable trenzado multifilar UTP• Terminación según normativas internacionales (T568A/T568B)	20 UNIDAD	



	<ul style="list-style-type: none">• Pines de conector enchapado en oro de 50um• Certificado de UL• Certificado por ETL	
15	<p>SUPRESOR DE PICO TIPO POWER RACK DE 6 TOMAS 220 V</p> <p>Tomacorrientes para rack (power rack)</p> 	01 UNIDAD
16	<ul style="list-style-type: none">• Dimensiones: 4.4x48.7 x 6.3 (Alt x Anz x Prof) cm• Rackable: 1 RU• Numero de tomas: 6 tomas• Tension de Salida nominal: 220VAC• Frecuencias: 50/60Hz• Amperaje: 15A• Color: Negro• Swtch con indicador de luz: si• Peso 6 tomas: 1.523kg• Peso 8 tomas: 1.565kg• Tipo de conector : SP-301• Longitud de cable : 2.74m• Calibre: 3Cx14AWg	100 METROS
	<p>TUBO CORRUGADO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 1 in</p> <p>Rollo de Tuvo corrugado pvc de 1 PULG.</p> 	



17	CONECTOR DE PVC PARA SISTEMA ELECTRICO 1 1/4 in Conector de PVC para Sistema Eléctrico - tubo corrugado de PVC de 1 PULG.	20 UNIDAD	
18		20 UNIDAD	
19	TAPA FINAL PARA CANALETA DE PVC 39 mm X 18 mm 	05 UNIDAD	
20	UNION PLANA PARA CANALETA DE PVC 18 mm X 39 mm 	05 UNIDAD	



	21	RINCONERO PARA CANALETA DE PVC 18 mm X 39 mm	05
	22	ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC 18 mm X 39 mm	05 UNIDAD
	23	CURVA PLANA DE PVC PARA CANALETA 39 mm X 18 mm	05 UNIDAD
	24	TORNILLO DE ACERO AUTOPERFORANTE 8 mm X 1 1/2 in PUNTA BROCA	100 UNIDAD
	25	CINTILLO DE PVC 3.5 mm X 15 cm COLOR BLANCO	01 IENT 0

6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.
7. PLAZO DE ENTREGA	PLAZO:



	<p>El plazo de ejecución será de 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.</p>
8. LUGAR DE ENTREGA	<p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco.</p> <p>HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI <p>En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendarios de emitido el informe de conformidad.</p>
10. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el responsable de la Coordinación de PRONOEI y el Visto Bueno de la Oficina de Informática de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el bien.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días</p>



hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$
$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



**12. RESOLUCIÓN
DE CONTRATO
POR
INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**13. GESTIÓN DE
RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**14. CLÁUSULA
SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**15. CLÁUSULA
ANTICORRUPCIÓN
Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato o a la notificación de la orden de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licitadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**CUSCO**Gobierno Regional
de CuscoGobernación Regional de
Educación CuscoUnidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N° : _____

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			
Persona de Contrato:	N° DNI:		

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 202

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° , declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa